



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 25/08/2022, 10/11/2022 y 16/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00129-00

Vista la nota secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora los días 25 de agosto y 16 de noviembre de 2022, y en consecuencia se ordena requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI, para que manifieste las razones por la cuales no ha dado cumplimiento o ha emitido pronunciamiento respecto de la orden comunicada a través del oficio N° 669 del 21/07/2022, remitido por este despacho a través del correo institucional: notificacionesjudiciales@cali.gov.co, respecto del vehículo de Placas KGY427, denunciado como de propiedad del ejecutado JOSE EISENOVER SEPULVEDA CUARTAS (C.C.4.531.502), advirtiéndole a la referida autoridad de tránsito que de no dar cumplimiento a la orden proferida podrá hacerse acreedor de una multa conforme con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio con destino a la Secretaria de Transito de Cali, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

Finalmente, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora el día 10 de noviembre de 2022, se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** a remitirle el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados jaimebus@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 7 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436f222a72bc36aa5007063b4aec9f70151da928c94eb383cf982a964e691c25**

Documento generado en 06/12/2022 10:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>